

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 462 15 de febrero de 2011 Página 8591

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1. INTERPELACIONES.

CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LOS CENTROS DEPENDIENTES O GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y LA SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L., PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [7L/4100-0093]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 7L/4100-0093, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios para la contratación de personal en los centros dependientes o gestionados por la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística y la Sociedad Regional de Cultura y Deporte S.L.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de febrero de 2011

EL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/4100-0093]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación para que sea debatida en el Pleno.

Criterios del Gobierno de Cantabria para la contratación de personal en los centros dependientes y/o gestionados por la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística (Cantur S.A.) y la Sociedad Regional de Cultura y Deporte S.L.

En Santander a 9 de febrero de 2011

Francisco J. Rodríguez Argüeso Portavoz del G.P. Popular"